

## RESOLUCIÓN No. 051-2022

**“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”**

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, realizar proyectos en conjunto con otras entidades para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones en conjunto con otras entidades e instituciones para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia, las cuales han arrojado diferentes productos y avances para el alcance del objetivo de la ECD.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Envigado, con el objetivo de presentar en la Secretaría de Salud los resultados del estudio de consumo del departamento, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Comisión de servicios.** Conferir comisión de servicios al Profesional en Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Edwin Alonso Álvarez Tobón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.764.255**, al municipio de Envigado, con el objetivo de presentar en la Secretaría de Salud los resultados del estudio de consumo del departamento. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**Artículo 2. Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 28 de abril de 2022.

**Artículo 3. Gastos de la comisión.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que



para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

<b>FUNCIONARIO</b>	EDWIN ALONSO ALVAREZ TOBON	
<b>C.C.</b>	71.764.255	
<b>SUELDO</b>	6.315.140	
<b>DIAS DE COMISION</b>	Abril 28 de 2022	
<b>MUNICIPIO</b>	Envigado	
<b>ASUNTO</b>	Presentación de resultados	
<b>VR VIATICO CON PERNOCTA</b>	329.834	
<b>VR VIATICO SIN PERNOCTA</b>	164.917	
<b>DIAS CON PERNOCTA</b>	-	-
<b>DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta</b>	1	49.475
<b>TOTAL VIATICOS</b>	<b>49.475</b>	

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**Artículo 4. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Artículo 6. Vigencia.** Dada en Rionegro a los veintiséis (26) días el mes de abril de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

~~FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ~~  
Director General  
Escuela Contra la Drogadicción.

